B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Seguridad vial. Proyecto de construcción de enlace y vías de servicio. CN-232 de Vinaroz a Santander, puntos kilométricos 345,700 al 346,100. Tramo: Alfaro-Calahorra», clave del proyecto: 33-LO-4010. Término municipal de Rincón de Soto. Provincia de La Rioja.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 17 de mayo de 2002, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación la disposición adicional tercera de la Ley 19/2001 de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 20), a cuyo tenor se declara la urgencia de ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja», y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rincón de Soto, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Lugar: Ayuntamiento de Rincón de Soto.

Días: 8 de octubre de 2002, de diez a catorce horas y de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas; 9 de octubre de 2002, de diez a catorce horas y de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas; 10 de octubre de 2002, de diez a catorce horas y de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas; y 15 de octubre de 2002, de diez a catorce horas y de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas y de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos «La Rioja» y «El Correo Español-El Pueblo Vasco (Edición Rioja)» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán acudir los titulares de bienes y derechos que se expropian, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (calle Duques de Nájera, número 49, 1.º, 26071 Logroño) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Logroño, 2 de septiembre de 2002.—El Ingeniero Jefe, J. Enrique García Garrido.—40.450.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia sobre Resolución de 5 de julio de 2002, del Ministro de Fomento, por la que se aprueba el expediente de información pública y el estudio informativo «Áreas de servicio de la autovía A-52. Tramo: Villavieja-San Ciprián de Viñas».

El expediente de información pública y el estudio informativo han sido informados por el Técnico Superior Zonal en fecha 1 de julio de 2002 y con fecha 3 de julio de 2002 ha sido propuesta su aprobación por el Subdirector general adjunto de Conservación y Explotación y por el Director general de Carreteras en fecha 3 de julio de 2002. Del contenido de la citada propuesta y de la documentación que la acompaña se deducen los siguientes extremos:

El expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34, 35 y 60 del Reglamento General de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

Que la Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, en virtud del artículo 1.2 de la Ley 6/2001, resuelve que es innecesario someter el estudio informativo al procedimiento reglado de impacto ambiental En consecuencia, y en uso de la competencia establecida en el artículo 32 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994 de 2 de septiembre, resuelvo:

- 1. Aprobar el expediente de información pública.
- Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo eligiendo como solución la alternativa formada por:

Área de servicio de Taboadela. Área de servicio, en ambas márgenes, en el punto kilométrico 213+300.

Área de servicio de Ríos. Área de servicio, en ambas márgenes, en el punto kilométrico 147+800. Área de servicio de a Mezquita. Área de servicio, en margen derecha, en el punto kilométrico

3. En la ejecución de las obras y en los proyectos de construcción que desarrollen las áreas se deberá cumplir con las medidas correctoras previstas en el estudio de impacto ambiental como exige la Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente. Además se realizará un reconocimiento arqueológico previo y, en caso de detectarse, durante la prospección o durante la fase de obras, algún resto arqueológico se realizará un programa de actuaciones, compatible con el plan de obra, en coordinación con la Dirección General del Patrimonio Cultural de la Xunta de Galicia.

Madrid, 5 de julio de 2002.—El Ministro de Fomento, P. D. (Resolución delegación de atribuciones de 30 de mayo de 1996), el Secretario de Estado de Infraestructuras, Benigno Blanco Rodríguez.—40.461.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio de información pública sobre el proyecto de parque eólico Solans en el término municipal de La Granadella (expediente número 00009555/00).

A los efectos que prevén el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el artículo 28 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, referente a la conservación de la energía; el Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica para instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración; los apartados b) y d) de la disposición adicional sexta del Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el reglamento de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la administración ambiental, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.2 del Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, así como el estudio de evaluación de impacto ambiental de la instalación de generación y transformación originada en la instalación de producción eléctrica que se detalla a continuación. Esta información pública también tiene efectos en el procedimiento de licencia ambiental y en el trámite de evaluación de impacto ambiental.

Peticionario: «Tarraco Eólica, Sociedad Anónima», con domicilio social en la avenida Diagonal, 506, 2.º, 3.ª, Barcelona.

Finalidad: Producción de electricidad aprovechando la energía eólica bajo el régimen de producción especial.

Características principales: El parque eólico constará de 21 aerogeneradores de 1500 kW de potencia unitaria, lo que equivale a una potencia total de 31,5 MW, formados por torres tubulares de 85 y 100 metros de altura y rotor de 3 palas de 77 metros de diámetro, con sistema de orientación activo; eje con multiplicador acoplado a un generador asíncrono de 4 y 6 polos; en cada aerogenerador se instala el transformador elevador de relación 0,69/20 kV, tipo seco encapsulado de 1600 kVA de potencia. Evacuación de la energía generada mediante líneas subterráneas a 20 kV formadas por una terna de cables unipolares de aluminio de 150-400 mm.² de sección, aislamiento de EPR hacia el edificio de control. Subestación transformadora La Granadella, de 20/66 kV, compartida con el parque eólico Monclues, formada por un edificio de control que contendrá las celdas de media tensión, los cuadros de control y medida, protecciones, comunicaciones, y por un parque intemperie con transformador de 62 MVA de relación de transformación de 20/66 kV, equipado con un interruptor, transformadores de tensión e intensidad, transformadores de servicios auxiliares, autoválvulas y las estructuras metálicas de soporte. Todo el recinto estará cerrado y protegido. La línea de evacuación de este parque será objeto de otro expediente.

Producción neta estimada: 69.300.000 kWh/año. Ubicación: Término municipal de La Granadella. Los aerogeneradores se sitúan a una altura media de 500 metros sobre el nivel del mar.

Presupuesto total: 27.971.000 euros.

Se publica para que todas las personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de generación eléctrica y el estudio de impacto ambiental, en las oficinas de la Delegación Territorial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Lleida, avenida del Segre, 7, y formular las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Lleida, 25 de julio de 2002.—El Delegado territorial suplente, Jaume Femenia i Signes.—40.380.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Director general de Obras Públicas, de 26 de julio de 2002, relativa a la información pública del proyecto de básico y del estudio de impacto ambiental: «Clave: 51-V-1702 (2). Proyecto Básico. «Ronda Suroeste de Llutxent (Valencia)».

La Dirección General de Obras Públicas, de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ha aprobado provisionalmente el proyecto de referencia y como consecuencia se abre el trámite de información pública en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El citado período de información pública se abre a los efectos de la legislación general, legislaciones sectoriales, así como a los previstos en la legislación de impacto ambiental por lo que hace referencia al estudio de impacto ambiental.

Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones en los lugares abajo indicados.

Plazo: Dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tanto para particulares como administraciones públicas, entidades e instituciones.

Información: Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Valencia, avenida Blasco Ibá-

ñez, 50. Alicante, calle Reyes Católicos, 39, segunda. Castellón, avenida del Mar, 16. Ayuntamientos de Benicolet, Llutxent y Quatretonda.

Valencia, 26 de julio de 2002.—El Director general de Obras Públicas, Pedro Marco Segura.—41.142.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Información pública Consejería de Industria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la autorización administrativa de una instalación eléctrica, expediente UP 09/2002, y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el cual se regula el procedimiento aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears («Boletín Oficial de las Illes Balears» número 93, de 26 de julio de 1997), los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 28 de noviembre de 1997), y el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310, de 27 de diciembre de 2000); además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que también resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública, para la construcción de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Instalación de una línea de baja tensión subterránea desde C.T. «Granja Son Oleza», en el término municipal de Valldemosa. Expediente UP 9/02.

Peticionario: «Endesa Distribución Eléctrica Sociedad Limitada» Unipersonal. Domicilio: Calle Juan Maragall, 16, Palma.

Situación de la instalación: Término municipal de Valldemosa. Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una vivienda a construir en la finca denominada Es Verger. Datos técnicos: Línea de baja tensión subterránea desde el centro de transformación Granja Son Oleza, conductores de Al de 150 milímetros cuadrados de sección. Longitud 243 metros. Tensión 220–380 voltios. Presupuesto: 5.513,34 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo que establece el artículo 54 de la ley 54/1997, llevará implicita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la ley de expropiación forzosa. En el correspondiente expediente de expropiación la entidad peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Esta información se hace pública para conocimiento general y especialmente para los propietarios y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se adjunta al final de este anuncio; todo ello para que cualquier interesado pueda examinar el proyecto de la instalación, en la sede de la Consejeria de Economía, Comercio e Industria, en la calle de San Felio, 8-A de Palma, y puedan formular al mismo tiempo, en el plazo de veinte días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, las alegaciones que se consideren oportunas, inclusive las procedentes, en su caso, en virtud del artículo 161 del Real decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, esta publicación se realiza a efectos de la notificación prevista en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Palma de Mallorca, 29 de agosto de 2002.—La Directora general de Industria, Francisca Vives Amer.—40.751.

Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

1. Propietario: Pedro Coll Oliver. Finca registral afectada: 864 Afección:

Longitud de la línea B.T. subterránea: 243 metros. Anchura camino: 3 metros.

Superficie afectada: $243 \times 3 = 729$ metros cuadrados.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 9 de septiembre de 2002, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación, en su caso, de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado proyecto de «Variante de la carretera M-204. Tramo: Valverde de Alcalá-Villalbilla. Clave: 2-V-115», promovido por esta Consejería.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de agosto de 2002, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «variante de la carretera M—204. Tramo: Valverde de Alcalá-Villalbilla. Clave: 2—V—115».

En cumplimiento del citado acuerdo esta Dirección General de Suelo ha resuelto convocar, a partir del día 1 de octubre de 2002, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado Proyecto, cuva relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Valverde de Alcalá y Villalbilla, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en los Ayuntamientos de Valverde de Alcalá y Villalbilla, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en los Ayuntamientos de Valverde de Alcalá y Villalbilla.

Madrid, 9 de septiembre de 2002.—El Director general de Suelo, José María Erenas Godin.—41.160.

CIUDAD DE CEUTA

Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía a petición de don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la